



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO PROMOCION DE SALUD

LOTA, 22 de Marzo del 2017

DECRETO D.S.M. N° **287**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 1148 del 09.02.2017 de la Seremi de Salud Región del Bío Bío, que Modifica el Convenio de Promoción de Salud para el año 2017, suscrito con fecha 19.01.2017 entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío y la. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Modificación de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 19.01.2017 la SEREMI de Salud Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento, se informa acerca de las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, en donde fue necesario dictar la Resolución Exenta N° 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la Resolución exenta N° 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes trienales de Promoción de Salud", instrumento que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2016-2018, en el sentido que dicha resolución indica.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 y 215-22 del "PROMOCION DE SALUD".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Encargada de Promoción. Sra. Solange Castro Opazo
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c. Secretaría DAS
- HMC/LBF/SCO/YSS/yss



DCA/OBA/SSI/YLC

1636

RESOLUCION EXENTA Nº 1148

CONCEPCION, 09 FEB 2017

VISTO; estos antecedentes, lo dispuesto en los artículos 3º, y 82, letra a) del Código Sanitario; las facultades que me otorga el DFL 1, de 2005, que fijó el texto re-undido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; artículos 30 y siguientes del Decreto Supremo de Salud Nº 136/2004; D.S de Salud Nº 66/2014 y Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Ministerio de Salud en el marco del "Plan Trienal de Promoción de la Salud", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, que busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable, elaboró Convenios de Promoción de Salud, suscritos entre la Seremi y las Municipalidades respectivas, a través de los cuales se adquirieron los compromisos señalados en sus cláusulas y que dicen relación con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud, todo ello, teniendo como sustento las "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud, que además de entregar recomendaciones a los equipos regionales y comunales en la materia, creó un formato de Convenio a suscribir entre las Municipalidades y Seremis de Salud del país, para la celebración de los Convenios respectivos.
- 2.- Que, en virtud de observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, fue necesario dictar la Resolución Exenta Nº 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la Resolución exenta Nº 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes Trienales de Promoción de la Salud, instrumento que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2015 - 2018, en el sentido que dicha resolución indica.
- 3.- Que en atención a lo señalado precedentemente se hizo necesario modificar la totalidad de los Convenios de promoción de Salud celebrados en la Región del día dentro del "Plan Trienal de Promoción de la Salud" 2016 - 2018.

RESUELVO:

- 1º APRUEBASE Modificación de Convenio de Promoción de Salud, celebrado con fecha 19 de enero de 2017 entre la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, representada por su SEREMI, Dr. Mauricio Careaga Lemus y la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde, don Mauricio Velásquez Valenzuela, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal de Promoción de Salud, período 2016-2018.
- 2º CONSIDERESE la Modificación de Convenio precedentemente aprobada, como parte integrante de la presente Resolución.
- 3º DEJASE constancia que la presente modificación de Convenio no irroga gasto alguno.

MINISTERIO DE SALUD
 SECRETARÍA REGIONAL
 DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGIÓN DEL BÍO BÍO.

Distribución: La indicada
 l. Municipalidad citada.
 Encargad@ comunal de Promoción de la Salud.
 Unidad de Finanzas - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
 Depto. de Promoción de Salud y Participación Ciudadana MINSAL.
 Depto. Promoción de la Salud - SEREMI de Salud Región del Bío Bío.
 Encargado Provincial de Promoción de la Salud.
 Of. Partes.

MINISTERIO DE SALUD
 DIRECCIÓN DEL BÍO BÍO
 PAMELA FUENTEALBA OPAZO
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

MODIFICA CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE BIOBIO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD LOTA

En Concepción, a 19 de enero de 2017, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BIOBIO**, R.U.T N° 61.601.000-k, representada por su **SEREMI**, **Dr. Mauricio Careaga Lemus**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle O' Higgins N° 241 oficina #611 de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde **don Mauricio Velásquez Valenzuela**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, de la ciudad de Lota, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado modificar el convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; en el sentido que se señala:

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que el Ministerio de Salud elaboró el Programa de Promoción de la Salud, en el que se enmarca la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es fortalecer el rol del Municipio, como actor estratégico para mejorar los resultados en salud y la calidad de vida de la población en conjunto con la comunidad e intersector. Apunta a identificar las causas de los problemas de salud en los territorios, con metodologías ajustadas para trabajar con una visión territorial, pertinente, participativa, integral, sectorial e intersectorial, sobre las inequidades e instalar un plan estratégico en el espacio local, con un modelo de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Dicho Plan estratégico, en adelante "Plan Trienal de Promoción de la Salud", que se constituye como el instrumento de gestión de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, busca implementar, entre otras medidas, la generación de políticas locales que promuevan la creación de entornos saludables para incentivar la práctica de actividad física y la alimentación saludable. Para este efecto, entre la Seremi y la Municipalidad se adquieren los compromisos señalados en la cláusula siguiente y que dicen relación con los objetivos establecidos en la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables del Programa de Promoción de la Salud.
- 2°.- Que para los efectos anteriores el Ministerio de Salud dictó la Resolución exenta N° 457 de 10 de mayo de 2016 por la que Aprobó el instrumento "Orientaciones para la Elaboración de Planes Trienales de Promoción de la Salud, el que además de entregar recomendaciones a los equipos regionales y comunales en la materia, creó un formato de Convenio a suscribir entre las Municipalidades y Seremis de Salud del país, para la celebración de los Convenios a celebrar en la materia. Que en el referido formato de Convenio se contempló que los recursos traspasados por las Seremis en virtud del Convenio respectivo y para la ejecución del Plan Trienal respectivo no debían ser incorporados al presupuesto municipal sino que se debía disponer de una contabilidad especial para ello por parte de los municipios.
- 3°.- Que, en virtud de las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República respecto de la materia, fue necesario dictar la Resolución Exenta N° 1509 de 12 de diciembre de 2016 del Ministerio de Salud, que modificó la aludida Resolución exenta N° 457 de 2016, que aprobó las "Orientaciones para la elaboración de planes Trienales de Promoción de la Salud, la que dispone que debe modificarse los Convenios de Promoción de la Salud 2016 - 2018, en el sentido que dicha resolución indica.
- 4°.- Que, con fecha 24 de mayo de 2016 se celebró un Convenio de Promoción de Salud entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de BioBio y la I. Municipalidad de Lota, en el marco de la implementación del Plan Trienal Comunal Promoción de Salud periodo 2016-2018 de la referida Municipalidad, en virtud del cual la Seremi de Salud se comprometió a traspasar a la Municipalidad compareciente, fondos por la suma de \$ 14.517.610 (catorce millones quinientos diecisiete mil quinientos diez pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución exenta N° 4.939 de 08 de junio de 2016.



CUARTO:

La presente modificación de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la Seremi, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SEREMI DE SALUD
REGION DE BIOBIO

D. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



Vº Bº Depto. Jurídico